



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Diciembre 30 de 1937

Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente -

ORDENANZA N° 87

- 1.º Destínase la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional para la adquisición de la mascarilla del poeta Almafuerte.
- 2.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida "Cumplimiento de Ordenanzas", del Departamento Ejecutivo del Honorable Concejo Deliberante, capítulo IV, inciso d) del Presupuesto vigente.
- 3.º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E. Bossinga (hijo)

La Plata, Diciembre 31 de 1937

Clase, comuníquese, publíquese, tome nota Contaduría, dése al R.M. y archívese.

BERRO

A.V. Moreno.